

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 3 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	%	\$ POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	o/o	Fecha	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o	
		<i>Al contado.</i>								
2-9-929	73,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,50	2-9-929	574,00	Banco de España.....	500		574,00	
2-9-929	73,45	> E, de 25.000   >   >	73,60	27-8-929	497,00	Banco Hipotecario de España...	500			
2-9-929	73,50	> D, de 12.500   >   >	73,75	2-9-929	497,00	Banco Español de Crédito.....	250	80	500,00	
2-9-929	73,50	> C, de 5.000   >   >	73,00	27-3-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
2-9-929	73,50	> B, de 2.500   >   >	73,00	30-8-929	230,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
2-9-929	73,60	> A, de 500   >   >	73,00	30-8-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-9-929	73,50	> G, de 100   >   >	73,00	30-8-929	164,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500			
2-9-929	73,50	> H, de 500   >   >	73,00	2-9-929	72,25	carera España... (Ordinarias....)	500		71,00	
2-9-929	73,50			2-9-929	1.282	Unión Española de Explosivos...	109		1.285	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
2-9-929	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		30-8-929	564,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
29-8-929	84,90	> E, de 12.000   >   >		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
30-8-929	87,30	> D, de 6.000   >   >	88,00	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
29-8-929	88,00	> C, de 4.000   >   >				OBLIGACIONES				
29-8-929	89,70	> B, de 2.000   >   >		2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
2-9-929	89,40	> A, de 1.000   >   >	89,50	2-9-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	98,00	
29-8-929	92,50	> G, de 100   >   >		2-9-929	98,30	Idem id. id.....	500	5	110,20	
29-8-929	92,50	> H, de 500   >   >		2-9-929	110,20	Idem id. id.....	500	6	102,10	
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
28-8-929	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-8-929	80,00	Local .....	500	6		
28-8-929	76,00	> D, de 12.500   >   >		26-8-929	98,15	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5		
2-9-929	77,50	> C, de 5.000   >   >	77,50	14-6-929	96,60	Serie A.....	500	4 1/2		
2-9-929	77,50	> B, de 2.500   >   >		3-6-929	86,75	> B.....	500	4		
2-9-929	77,50	> A, de 500   >   >	77,50	13-5-929	72,50	> C.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
27-8-929	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		24-2-929	75,00	1. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
30-8-929	93,50	> E, de 25.000   >   >	93,50	13-5-929	72,50	2. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
2-9-929	93,45	> D, de 12.500   >   >	93,50	13-5-929	72,50	3. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
2-9-929	93,45	> C, de 5.000   >   >	93,50	28-5-925	64,00	4. <sup>a</sup> serie.....	500	3		
2-9-929	93,45	> B, de 2.500   >   >	93,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
2-9-929	93,45	> A, de 500   >   >	93,75	2-9-929	100,00	Obligaciones .....	500		100,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISIÓN DE 1917								
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,50	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
18-8-929	91,10	> E, de 25.000   >   >		2-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
20-8-929	90,50	> D, de 12.500   >   >	91,50	30-8-929	89,50	Idem id. 1918.....	500			
2-9-929	91,40	> C, de 5.000   >   >	91,50	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
2-9-929	91,40	> B, de 2.500   >   >	91,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
2-9-929	91,85	> A, de 500   >   >	91,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	237,500			
		DEUDA FERROVIARIA					Idem fin corriente.....			
		AMORTIZABLE \$ POR 100					Idem fin próximo.....			
2-9-929	101,00	Serie A.....	101,10			4 por 100 amortizable.....	7,500			
2-9-929	101,00	> B.....	101,10			5 por 100 amortizable.....	201,000			
30-8-929	100,90	> C.....				Acciones del Banco de España.....	19,500			
						Idem del Banco Hipotecario.....				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...				
						Azucarera.—Preferentes .....				
						Idem.—Ordinarias .....	2,000			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	35,000			
						Idem id. al 6 %.....	188,000			

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,60. 50.000 a 26,55.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 6,795 pesetas uno.

Gaceta de Madrid-Núm. 247 4 Septiembre 1929 Anexo único. — Pagina 65

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones en turno libre a las Cátedras de Historia Natural, Fisiología e Higiene, Geología y Biología, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Zafra, Huesca, Calatayud, Tortosa y de su agregada de San Isidro, de esta Corte.*

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 2 de Octubre, a las diez de la mañana, al Museo Nacional de Ciencias Naturales, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propia y el programa de los cursos, con arreglo a las disposiciones vigentes, pudiendo agregar cuantas publicaciones y certificados de méritos consideren de interés.

También presentarán certificación de haber abonado los derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidos a la práctica de las oposiciones.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores el día 24 del corriente, a la misma hora de las diez de la mañana, o sea ocho días antes de dar comienzo las oposiciones, y en el local indicado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.—  
El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar. P—

*Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros.*

De conformidad con lo determinado en el párrafo tercero de lo dispuesto por la Inspección general de Previsión en 29 de Julio de 1929 (GACETA de 8 de Agosto), se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos y que figuran en la relación de dicha fecha, que no hayan acudido a practicar el primer ejercicio el día 2 del actual, que el próximo día 6 del corriente, a las diez y media de la mañana, deberán concurrir al local de la Subinspección de Seguros (Antonio Maura, 16), para practicar dicho ejercicio en segundo y último llamamiento, entendiéndose que, de no comparecer, sea cualquiera la causa, pierden todo derecho a verificar la oposición.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1929.  
El Presidente del Tribunal, Pedro Muñoz Seca. P—

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden

de 24 de Julio próximo pasado, se convoca a concurso público para adjudicar, con sujeción al pliego especial de condiciones del proyecto y al de condiciones generales y administrativas redactado al efecto por este Centro directivo las obras de construcción en Segovia de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio en el número del *Diario Oficial de Comunicaciones*, de esta fecha; pero además, la documentación del referido proyecto, que firman los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, y el pliego de condiciones generales y administrativas podrán examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos de esta Dirección general y en la Administración principal del Ramo de Segovia, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

El concurso público se celebrará con arreglo a lo que determina para las subastas y sea de aplicación el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ante la Junta designada al efecto por el Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones, y presidida por el Subdirector o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 2 de Octubre próximo.

Hasta las diez y siete horas del día primero de dicho mes podrán presentarse pliegos en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras o destajista satisfaga el solicitante por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27, de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documentos que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 19.981,05 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 5.º del Real decreto sobre incompatibilidades de 12 de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden-circular de 26 de Julio de 1927.

4.º Cuantos documentos, datos o relaciones de obra que haya ejecutado crea oportuno aportar en demostración de las garantías que ofrece como contratista.

La cédula personal del proponente se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite pa-

ra el concurso será de 399.621,11 pesetas.

Dentro de un plazo máximo de ocho días, a partir del en que tenga lugar el acto de apertura de pliegos, la Junta practicará y ultimaré el estudio de las proposiciones, emitiendo por escrito el informe que juzgue procedente, con expresión de los votos particulares y suscribiendo el documento el Presidente y todos los Vocales.

La expresada Junta remitirá seguidamente al Negociado de Construcciones de Correos todas las proposiciones que se hayan presentado, con los documentos anexos a las mismas, copia fehaciente del acta notarial de la sesión de apertura de pliegos y el informe de la Junta en el que ésta precisará, con todos los datos posibles, las ventajas e inconvenientes que encuentre en cada una de las ofertas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y en el anverso del sobre que las contenga se hará constar la indicación: "Proposición para el concurso de construcción de un edificio con destino a Correos y Telégrafos en Segovia".

Irán redactadas en la forma siguiente; pero, además, contendrán la declaración suscrita por el mismo proponente de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría, con arreglo a lo prevenido en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo último:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle..., número..., piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número..., de la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en Segovia, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción los correspondientes pliegos de condiciones generales, facultativas, administrativas y económicas que abarcan los referidos pliegos por la cantidad de 399.621,11 pesetas (o con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de pesetas 399.621,11) fijado como límite para el concurso.

... de... de 1929.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.  
El Director general, Tafur,

S—1927

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 21 de Septiembre de 1929 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme mediante riego superficial de balón en frío para los kilómetros 1 y 2,258 de la carretera de tercer orden de la de Madrid a Francia por La Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.657,56 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 530 pesetas.

La subasta se verificará el día 26 de Septiembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.  
El Ingeniero jefe, Francisco de Albalade.

S—1926

## JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Autorizada esta Junta por Real orden de 31 de Julio último y por acuerdo de la Comisión Permanente, se anuncia el concurso para la adquisición de diez grúas eléctricas con destino al muelle de Las Delicias y para la instalación de las líneas eléctricas

de servicio de las mismas en el puerto de Sevilla, concurso autorizado por Real decreto de 26 de Julio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las once de la mañana, a los sesenta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, contando como primer día el de la fecha de la GACETA en que inserte este anuncio, celebrándose al día siguiente si el último del plazo fuera festivo, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras, todos los días hábiles en las horas de oficina, y en las particulares y económicas que a continuación se insertan.

Sevilla, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas pertenecientes al proyecto, deberá regir para la adquisición por concurso de 10 grúas eléctricas para el muelle de Las Delicias y para la instalación de las líneas eléctricas de servicio de las mismas en el puerto de Sevilla, reformado conforme a las prescripciones de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 27 de Marzo de 1929.*

Artículo 1.º El concurso tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Junta, a los sesenta (60) días a partir de la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID, contando como primer día el de la fecha de la GACETA en que se inserte el anuncio, celebrándose al día siguiente, si el último día del plazo fuera festivo, ante una Comisión de la Junta y con asistencia de Notario y del Representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, admitiéndose en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Sevilla, todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que justifique haber constituido, como garantía provisional, en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de esta provincia o en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas, en efectivo, en valores del Estado, a los tipos asignados por la legislación vigente, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por esta Junta, por su valor nominal. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Artículo 2.º El Secretario dará recibo del pliego que se presente, indicando en él la fecha de su presentación.

Artículo 3.º Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta, redactadas en castellano, debiendo ser autorizadas con la firma del proponente, y de la de un Ingeniero español, los dibujos, planos y demás documentos que se acompañen.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio del con-

curso, hasta las doce (12) de la mañana del día hábil anterior a aquél en que haya de celebrarse el concurso, y hasta cuyo día y hora se admitirán las proposiciones en la Secretaría.

Artículo 5.º Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no estén acompañadas del resguardo acreditativo del depósito que exige el artículo 1.º de este pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1884, las que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 6.º La devolución de los resguardos de los depósitos que acompañan a las proposiciones desechadas en el acto del concurso, se hará a las veinticuatro (24) horas siguientes, y las de los que garanticen las restantes proposiciones, cuando se adjudique definitivamente el suministro.

Artículo 7.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del agraciado elevar la fianza provisional hasta el diez por ciento (10%) de la cantidad en que se adjudique el servicio y otorgar después escritura pública del contrato ante el Notario de Sevilla que designe el Colegio Notarial. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Sevilla, y firmará la escritura en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días, contados desde aquél en que se le comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento de esta condición trae consigo la rescisión del contrato, con pérdida del depósito constituido.

Los gastos de dicha escritura, así como los del expediente del concurso, anuncios en los periódicos, impuestos de transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca en el contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 8.º El pago del precio en que se hubiera adjudicado el servicio se hará en pesetas, en esta ciudad, y en la forma y en los plazos establecidos en el artículo 24 del pliego de condiciones facultativas, descontándose el uno y treinta céntimos por ciento (1,30 %) de impuesto sobre pagos del Estado y los gastos de inspección y vigilancia establecidos por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Artículo 9.º Aprobada que sea por la Superioridad el acta de recepción definitiva, se abonará al contratista la fianza que hubiese constituido, si estuviese libre de responsabilidades, y previa justificación del pago de la contribución industrial.

Artículo 10.º El presente concurso y suministro se realizarán con arreglo a las leyes y disposiciones de carácter general vigentes que le sean aplicables, al pliego de condiciones generales para Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, con las modificaciones posteriores de que haya sido objeto, al pliego de condiciones facultativas del proyecto y a las de éste, prevaleciendo las prescripciones de los dos últimos sobre las que a ellas puedan oponerse contenidas en la legislación general y en el primer pliego citado, a lo consignado en la oferta que haya sido aceptada y a lo que se resuelva en definitiva en la orden de adjudicación y aceptada

el adjudicatario, lo que anulará todas las demás condiciones cuando con ellas se estuviese en oposición.

Artículo 11. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, consignadas en la ley de Contabilidad, Retiro obrero, Código del Trabajo y demás de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de la ejecución del suministro, a la ley de Protección a la industria nacional y su Reglamento, y al Real decreto ley de la Presidencia, número 744, de 5 de Marzo último.

Artículo 12. Cuando concorra una Sociedad deberá acompañar a la proposición la declaración o certificación de que el Consejo de Administración de la misma cumple lo dispuesto en el Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, y en la Orden circular número 4 de la Presidencia, de 3 de Enero de 1929.

Artículo 13. En el caso de que el adjudicatario infringiese las obligaciones que este contrato le impone, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales.

Artículo 14. En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones administrativas, se regirá el presente contrato por las reglas del derecho común.

Artículo 15. El adjudicatario se somete para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato a las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando al fuero de su domicilio.

Sevilla, 27 de Abril de 1929.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente. El Presidente, José María de Ibarra.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ..., declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y puertos de Sevilla, 10 grúas eléctricas para el muelle de Las Delicias e instalación de las líneas eléctricas de servicio de las mismas en el puerto de Sevilla, en el precio de pesetas ... (en letra), con arreglo a las prescripciones que contienen los pliegos de condiciones, tanto facultativas como particulares y económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la condición primera de las económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de la suma de cincuenta mil pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S.—1921

#### COMANDANCIA EXENTA DE AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Aeronáutica Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrar-

se en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército fecha 20 de Julio pasado (*Diario Oficial* número 159), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "un hangar de 80 por 30,10 metros en el aeródromo de Getafe", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército Interventor del Material de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 4 de Octubre próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio del Ejército (Jefatura Superior de Aeronáutica), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día que se publique este anuncio, al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad de 264.200 pesetas la parte metálica, 118.020 pesetas la de albañilería y varios, y el total de las dos 382.220 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquellas sumas, y por lo tanto, asciende a 13.210, 5.901 pesetas y 19.111 pesetas, respectivamente, pudiendo hacerse proposiciones, bien por el total de la obra o indistintamente por cada una de las dos partes en que éste se divide.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 6) para el año 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en

suspense la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas, en sobre independiente, de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Conforme con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 774, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreros, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.—Juan Carrascosa.

#### Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acom-

pañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar), acompañando la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S-1928

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Debiendo celebrarse en la tercera decena del mes de Octubre próximo, exámenes de Aspirantes a Procuradores, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, y por medio del presente edicto, se hace saber a los que deseen tomar parte en los mismos, que pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, durante la primera quincena del mes de Septiembre próximo.

Pamplona, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario de gobierno accidental, Natalio Cayuela.

P-1118

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA LATIA

Habiendo sido halladas en la vía pública, abandonadas por sus dueños, una mula y una vaca, de las que se ha hecho cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas

municipales, esta Tenencia de Alcaldía, se anuncia al público para que quienes tengan su derecho de propiedad acudan a justificarlo a las oficinas de la misma, en cualquier día hábil, dentro de los tres que dicho artículo señala, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—Por disposición de S. S., el Secretario, Santiago Heredero.

M-1114

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 16.000 acciones al portador, preferentes, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración del 20.001 al 36.000, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación por la Standard Eléctrica, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Bilbao, 28 de Agosto de 1929.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Juan José María Amann.

X-3371

### COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Manuel María de Pablo y Martín, Notario que era de este Colegio, con residencia en Mora la Nueva, y anteriormente de Espinosa de los Monteros y Sencillo, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 30 de Agosto de 1929.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X-3377

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un

concurso para el suministro de cables conductores, cajas terminales, cable de acero galvanizado para suspensión de los cables eléctricos, grapas y soportes para la instalación de señales luminosas eléctricas en el trayecto de Barcelona-Manresa.

La resolución de este concurso y el contrato que se formalice para el suministro de los expresados artículos se efectuará con arreglo a la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas, referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce del día 27 de Septiembre próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al Administrador Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España—Estación del Norte—, Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 28 del citado mes de Septiembre, a las diez de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.

X-3378

### LA PROVIDENCE

#### Rectificación.

Por el presente se hace saber que los anuncios X-3344 y 3345, publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 de Agosto próximo pasado, corresponden a la Compañía anónima de seguros contra incendios y contra accidentes La Providence, en lugar de La Providente, con que por error de imprenta figuraban.

Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

X-3344 y 3345 (rectificados).

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES 5 POR 100 EMISIÓN DE 1913

#### Rectificación.

X-3368.—Se advierte que en este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID número 246, correspondiente al día 3 de Septiembre de 1929, aparecen consignadas, por error, como obligaciones amortizadas de la bola

número 181, las 1.081 a 1.810, siendo así que las verdaderamente amortizadas son las 1.801 a 1.810.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.—  
El Vicesecretario, J. de Aymerich.  
X—3368 (rectificado).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado y por la Secretaría de mi cargo, a instancia del Procurador D. Antonio Campos Aravaca, en representación de doña Abdulía Morales Gómez, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa número 186 antiguo, y 11 moderno, de la calle de Enmedio, de la villa de Albolote, ha acordado se emplace a los demandados D. Nicolás Palomares, D. Marcelo Uscera Gómez y Sr. Filomena Palomares Fernández, sus descendientes, herederos y demás causahabientes, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y no siendo posible hacer el emplazamiento personalmente a los demandados antes referidos, por no constar sus domicilios, e ignorarse sus paraderos, se les hace por medio de la presente cédula, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Granada, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, Miguel Cañones.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Julio de 1929; el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos a nombre de D. Concepción Escobar y Kirkpatrick, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Abogado don Vicente de Piniés y representada por el Procurador D. Francisco Brullá, contra D. Alejandro Avial y Lloréns, casado con dicha señora, Abogado, también mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía y representado por el Ministerio fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Código civil, sobre de-

claración de prodigalidad de dicho señor Avial, y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de prodigalidad deducida por D.ª Concepción Escobar y Kirkpatrick contra su marido D. Alejandro Avial y Lloréns, absolviendo a éste y en su representación al Ministerio fiscal de dicha demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Torres."

Y para su publicación según y a los fines acordados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S. Indalecio de Miguel.—El Juez de primera instancia interino, (ilegible).

X—3376

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. José Prieto Salvadores contra D. Salvador Márquez Avilés, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1 de Octubre próximo a las once, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, por el precio de 65.000 pesetas, en que fué tasada en dicha escritura, cuya finca es: "Una casa señalada con el número 80, provisional, de la calle de Francisco Silvela, de esta Corte, antes paseo de Ronda; consta de seis plantas o pisos y tiene una superficie de 245 metros 32 decímetros y 63 centímetros cuadrados equivalentes a 3.159 pies y 90 centésimas de otro también cuadrados."

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas 65.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.ª B.ª El Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—3375

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y don Julio González Tomás, contra doña Gertrudis Garrido Redondo y D. Román López Garrido, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas, sitas en Perales de Tajuña, de las que es dueña doña Gertrudis Garrido:

Primera. Una tierra de riego al sitio del Prado de Arriba, de cazer una fanega, tres celemines, veintiséis estadales y cuatro tercias, equivalentes a veinticinco áreas, cinco centiáreas.

Valorada en 4.000 pesetas.

Segunda. Tierra plantada de viña de secano, al sitio camino de Alcalá de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, treinta centiáreas.

Valorada en 1.500 pesetas.

Tercera. Cuatro quintas partes proindiviso de una tierra de secano al sitio denominados las Cuevas, de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Valorada en 1.000 pesetas.

Cuarta. Ocho undécimas parte proindiviso de una tierra de riego al sitio Vega del Lugar, de tres celemines y tres cuartillos, equivalentes a once áreas, setenta y tres centiáreas.

Valorada en 5.000 pesetas.

Quinta. Ocho undécimas parte proindiviso de una casa en la calle Mayor Alta, número 10, que ocupa una extensión superficial de mil doscientos veintinueve metros cuadrados.

Valorada en 40.000 pesetas.

Sexta. Una tierra de riego al sitio denominado Puente Nuevo, de cuatro celemines, igual a doce áreas, cincuenta y dos centiáreas.

Valorada en 1.000 pesetas.

Séptima. Otra tierra de riego al sitio denominado Puente Nuevo, de tres celemines y medio, igual a diez áreas y diez y siete centiáreas.

Valorada en 700 pesetas.

Octava. Una tierra plantada de olivar, al sitio denominado Cojuelos, con cuarenta y seis olivos en una fanega de tierra, igual a treinta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas.

Valorada en 1.000 pesetas.

Novena. Una casa en la calle Mayor Alta, número 4, de sesenta y dos metros cuadrados de extensión, con planta baja, principal y cámara.

Valorada en 5.000 pesetas.

Décima. Una tierra de riego, al sitio de Peña Conejos, de diez y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas.

Valorada en 3.000 pesetas.

Undécima. Otra tierra de secano, al sitio Encinas de las Cuevas, de dos hectáreas, un área y cuarenta y seis centiáreas.

Valorada en 900 pesetas.

Duodécima. Una tierra plantada de viña do secano, en el sitio de Puerto, de una hectárea, diez y siete áreas, noventa y siete centiáreas.

Valorada en 1.200 pesetas; y

Décimotercera Otra tierra de riego, al sitio Peña Conejos, que ocupa una extensión superficial de diez y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas.

Valorada en 3.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Chinchón, el 30 de Septiembre próximo, a las once, sirviendo de tipo para cada una de las fincas el valor fijado por las partes en la escritura de préstamo, base del juicio, y que se deja indicado; previéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder.

Tercero. Que la consignación del precio se hará a ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, para que puedan examinarse los que deseen hacerlo, debiéndose conformar con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

X-3373

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Marqués García, en representación de D. Miguel Recio Molina contra doña María de la Purificación Salinas Bravo, sobre cobro de 68.823,97 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas a la seguridad de dicho crédito, que son las siguientes:

a) Una parcela o trozo de terreno segregado de la hacienda de Santa Isabel, sita en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término municipal, cuya parcela mide una extensión de quince áreas, ocho centiáreas, veintisiete decímetros y veintidós centí-

metros cuadrados, que linda: por Norte, con edificaciones de D. Juan Anaya Díaz; por Sur, con tierras de la finca de donde fué segregada; por Este, con otra finca que perteneció a D. José Gutiérrez Rico, y por Oeste, con más terreno de la hacienda de Santa Isabel.

b) Un trozo de terreno en la dehesa de Campanillas y su tramo del Prado, partido de Cupiana y Campanillas, del término municipal de esta ciudad de Málaga, con una extensión de seis áreas y diez y seis decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con la carretera de Ronda; por Sur, con tierras de D. José Salinas Bravo; por Este, con casa de D. Diego López y más tierras del tramo del Prado, y por Oeste, con más tierras de D. José Salinas Bravo. Dentro de este terreno se encuentra construida una pequeña casamata, con fachada a la carretera de Ronda, y dos casas de planta baja y principal, existiendo dentro de estas edificaciones un molino de aceite, compuesto de empiedro con dos rulos y solería de salipé, con torba y elevadora de aceitunas metálica. Una prensa hidráulica, de cabida aproximada de ocho fanegas, fabricada por los señores Pando Rodríguez y Compañía, de Sevilla, con bombín de un pistón. Otra prensa hidráulica para veinte fanegas, construida por Rafael Benítez, de Málaga, con dos vagonetas y bombín de tres pistones. Una desmenuzadora. Una bomba de volante, bobina a mano para elevar agua a una caldera, con horno y nivel automático, y las correspondientes transmisiones y correas para dar movimiento a estos artefactos, con un motor eléctrico de 10 HP, marca "Asea, Sociedad Española de Electricidad, de Madrid", número 175.822, de 1.520 revoluciones, por 20 amperes. Un transformador de 10 kilovatios trifásico, 50 períodos para transformar de 5.000 a 230, marca Holig, de Madrid.

c) Una finca rústica situada en el término de esta ciudad, al partido de Campanillas, paraje tramo del Prado, cuya finca mide una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, con una pequeña casa para labor; linda: por Levante, con la carretera de la estación de Campanillas que va a enlazar con el camino de Ronda; al Norte, con el camino de Ronda; al Sur, con el camino de Ronda; al Oeste, con el camino de Ronda; al Sur, con terrenos de D. José Esturla, hoy sus herederos.

d) Una casa, compuesta de planta baja y principal, sita en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término municipal, con una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, de los que están edificados ciento veinticuatro, y los diez restantes destinados a corral, lindando todo el edificio: por su fachada, con la carretera de Málaga a Alora y Ronda; por la derecha, con la servidumbre que la separa de otra finca de D. José Segovia; por la izquierda, con otra casa labrada en terrenos de la finca de Santa Isabel, y por la espalda, con más tierras de donde fué segregada la citada casa.

e) Una porción o suerte de tierra

procedente de la hacienda de San José o Salinas, sito en el partido de Campanillas, de este término municipal, que mide una extensión de noventa y tres áreas siete centiáreas, y cuyos linderos son los siguientes: por Levante, con el río de Campanillas; por Norte, con suerte de la misma hacienda, hoy de D. Antonio Morales; por Sur, con otra finca de doña Purificación Salinas, y por Poniente, con el camino de los Pílonos. Tiene esta finca el derecho de una duodécima parte indivisa en la casa habitación y en la casa de labor.

f) Una suerte de tierra procedente de la hacienda de San José o Salinas, en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término municipal, con una cabida de noventa y tres áreas y siete centiáreas, que linda: por Levante, con el río de Campanillas; por Norte, con suerte que fué de D. José Salinas, hoy de doña Purificación Salinas; por Sur, con otras tierras que fueron de doña Francisca Salinas, que pertenecen actualmente a doña Eloísa Molina, y por Poniente, con el camino nombrado de Los Pílonos.

g) Una parcela de terreno procedente de la hacienda de San José y Salinas, sita en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término municipal, con una extensión superficial de cincuenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, y linda: por el Norte, con suerte de los Sres. Rico Salinas; por Sur, con otra que era de D. José Salinas Bravo, hoy de los herederos de D. Juan Anaya; por Levante, con el río de Campanillas, y por Poniente, con suerte de doña Isabel Salinas Moreno.

Para la expresada subasta se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, piso segundo, de esta capital, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados en las escrituras de hipoteca, o sean 1.500 pesetas para la primera finca, 50.000 para la segunda, 5.000 para la tercera, 12.000 para la cuarta, 7.500 para la quinta, 7.500 para la sexta y 4.000 para la última.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Pedro Palomeque.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Agosto próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EFECTOS	PROVINCIAS	TOTALES	
					Pesetas	Pesetas
5.733	Particulares y Colectividades no transferibles....	De Títulos.....	La Fundación Hospital Colegio de Nuestra Señora de los Dolores, establecida en Mendavia.....	Navarra.....	35.000,00	
5.734	Idem.....	Idem.....	La Fundación benéfica Paula Labiano Munilla.....	Madrid.....	35.500,00	
5.735	Idem.....	Idem.....	La Fundación Asilo del Duque viudo de Denia, para niños pobres enfermos, establecido en Chamartín de la Rosa.....	Idem.....	13.100,00	
5.736	Idem.....	Idem.....	La Abadesa del Convento de Santa Clara, de Marchena.....	Sevilla.....	12.00,00	
5.737	Idem.....	Idem.....	La Fundación benéfico-docente de D. Roque Sánchez y Sánchez.....	Salamanca.....	25.800,00	
5.738	Idem.....	Idem.....	La Fundación de D. Juan Valderas Martín, en Yébenes, titulada Los Pobres de Yébenes.....		419.300,00	
5.739	Idem.....	Idem.....	La Fundación benéfica de D. Juan Antonio Bancas, instituida en San Román de Candamo (Oviedo).....	Oviedo.....	13.400,00	
5.740	Idem.....	Idem.....	Patronato del Asilo de Ciegos de La Purísima Concepción.....		6.700,00	
11.257	Propios.....	Resto de otra.....	Ayuntamiento de Flores de Avila.....	Avila.....	119.780,41	
11.258	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Marjaliza.....	Toledo.....	160.000,00	
11.259	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Lillo.....	Idem.....	88.713,64	
11.260	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de El Romeral.....	Idem.....	45.335,99	
11.261	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de La Guardia.....	Idem.....	5.059,00	
11.262	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de La Garrovilla.....	Badajoz.....	115.067,94	

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.—P. El Director general, (ilegible).



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.986

AMAYA FLORES, Manuel; natural y vecino de Córdoba, calle Postrera, 5, de treinta años, soltero, esquilador, y Fernández Gómez, José, natural de Sanlúcar, provincia de Cádiz, de treinta y cuatro años, soltero, esquilador, domiciliado últimamente en Córdoba, en Vista Alegre, cuyas demás circunstancias de ambos y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

9181

3.987

AVILA PEREZ, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Lagar, número 27; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aracena dentro del término de diez días para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense en diligencias que se instruyen por lesiones al mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

9208

3.988

BORJA, Ramón; gitano, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para declarar como testigo en sumario número 71 de este año, sobre disparo y lesiones a Antonio Jiménez, bajo apercibimiento si no comparece de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas y demás a que hubiere lugar.

9251

3.989

CARBAJO LORA, Servio; de treinta y nueve años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Beavente, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído en causa número 113 de 1929, por estafa,

bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. 9179

3.990

DESCONOCIDOS; los parientes más cercanos de José Arias Rodríguez, de setenta y siete años, natural de San Vicente de Alcántara, vecino de Badajoz, viudo de Luisa Márquez Rollano; comparecerán ante el Juzgado de dicha capital dentro del término de diez días, al objeto de entregarles la cantidad de siete pesetas setenta y cinco céntimos, y ofrecerles el procedimiento por la muerte de dicho individuo, ocurrida el día 1 del pasado Agosto, en el sitio conocido por la Galera, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace por medio de la presente.

9215

3.991

DESCONOCIDOS. Los parientes más cercanos de Estanislao Martínez, de unos cuarenta años, según parece, natural de Coria, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que falleció en la charca de la Cabrera, del término de Badajoz, el día 12 de Julio último, comparecerán ante el Juzgado de dicha capital, dentro del término de cinco días, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio de la presente, en el sumario número 117 del corriente año sobre muerte de dicho individuo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9217

3.992

ELIAS DE LA PEÑA, D. Manuel; vecino de Madrid, calle de San Bernardo, 75, residente en San Sebastián, ignorándose su domicilio; comparecerá, dentro de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Ocaña, a declarar en sumario número 39 del año actual, por usurpación, a virtud de denuncia de doña Bernarda López Arias.

9279

3.993

FERNANDEZ (o HERNANDEZ) CORTES, Antonio; de unos treinta y cinco años de edad, albañil y que parece ser de la provincia de Granada; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Portosa, número 3, bajo, izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por hurto a Miguel Recio Ortega, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 428 del año actual.

9265

3.994

FRANCISCO AGUSTINHA, Manuel; de veintiocho años de edad, casado,

cantero, domiciliado últimamente en el Paseo de la Florida, 31, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado especial de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para recibirle declaración en causa por robo.

9395

3.995

JIMENEZ HERNANDEZ, Julio; gitano; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para declarar como testigo en sumario 71 de este año, sobre disparo y lesiones a Antonio Jiménez; bajo apercibimiento, si no comparece, de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas y demás a que hubiere lugar.

9252

3.996

JIMENEZ y LOPEZ, Antonio; de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio Muñoz, número 8, y que parece ser se trasladó a Córdoba, ignorándose domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por daños, número 13 de 1929.

9227

3.997

LOPEZ SANCHEZ, Isidoro; mayor de edad, domiciliado últimamente en Almonaster la Real; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, al objeto de ser oído en causa número 63 de 1929, por falsedad en documento público, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9209

3.998

MOMBIEDRO CÁNZIZARES, Juan; sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en causa por hurto bajo el número 608 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

9262

3.999

MORENO, Hermenegildo; madre de la lesionada Luisa Moreno o los parientes más próximos de ésta, domiciliada últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para ofrecerles el procedimiento en causa sobre lesiones instruida a Luisa Moreno y Morena.

9175

4.000

**PEREZ GONZALEZ, Alejo;** de veintidós años de edad, soltero, hijo de Manuel y Francisca, natural y vecino de Cesures, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración como perjudicado y enterarle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 121 de 1929, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

9231

4.001

**PISA, Ramón, (a) "el Chuzador";** gitano, y en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para declarar como testigo en el sumario número 71 de este año sobre disparo y lesiones a Antonio Jiménez, bajo apercibimiento si no comparece de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas y demás a que hubiere lugar.

9253

4.002

**RABANALES VARGAS, Antonia;** de veintidós años de edad, hija de José y de Ana, natural de Badajoz, vecina de Mérida, con domicilio en Duque de Sala, número 2, y cuyo actual paradero se ignora y su representante legal; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, para comparecer y, en su segunda, ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace por medio de la presente en el sumario que se instruye con el número 144 del corriente año sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

9216

4.003

**REDONDO MAURILLA, Casiano;** domiciliado últimamente en Villalpando; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora el día 20 de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa número 64, seguida en el Juzgado de Villalpando, por falsedad, contra Daniel Alamas García y Felipe Hermoso García.

9305

4.004

**RUIZ RUIZ, Vicente;** de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, albañil, natural de Arganda del Rey y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montealeón, número 4, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, según de-

termina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 415 del año 1929.

9268

4.005

**SIMONS, José de;** cuyas circunstancias personales se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 56; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por hurto a José Albeo Vandeiras, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 445 de 1929.

9267

4.006

**VALENTIN y otro conocido por "Calores";** cuyas circunstancias personales, nombres, apellidos y demás se ignora, los cuales estuvieron la noche del 9 al 10 de Junio de 1920 en la casa número 16 de la calle de Alfonso XIII, en la villa de Peñafiel, domicilio de Angel San José, y estando también Andrés Carnicero Mala, conocido por los nombres de Andrés García Rodríguez y Francisco Martínez Román, promovieron una cuestión, haciéndose varios disparos de arma de fuego, resultando muerto el Angel San José y herida la hija de éste, Antonia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel, dentro del término de diez días, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, pues así se ha acordado en el sumario número 34 de 1920 que se instruye por dicho delito.

9180

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.392

**ABAD LORENTE, Luis;** de veintidós años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Santa Cruz (Almería), hijo de Ramón y de Ana; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser ingresado en la cárcel, a fin de que extinga la pena impuesta por la Audiencia de Jaén; causa instruida por tenencia de arma de fuego, bajo el número 161 de 1925.

9173

5.393

**ABELLA BERNAT, Inocencio;** natural y vecino de Almazora, de estado soltero, profesión labrador, procesado en causa número 255 de 1929 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9298

5.394

**ALBERTI LAURI, Carlos;** de nacionalidad italiana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 390 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9162

5.395

**ALSINA PASCUAL, José;** hijo de Emilio y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión del Comercio, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 25, principal; procesado en causa número 466 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Baille, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9224

5.396

**ANADOR SANTIAGO, Antonia;** hija de Luis y de Josefa, natural que dijo ser de Totana o de Heilín, de cincuenta y tres años de edad, soltera, gitana ambulante, que estuvo últimamente en Piana, distrito de Alcover, y cuyo actual paradero se ignora, la cual tiene cabello oscuro, piel morena, cejas al pelo, nariz rectilínea, boca regular, cara oval, picada de viruelas y de estatura 1600 metros; procesada en causa por tenencia ilícita de arma de fuego, número 19 de 1929 que se sigue en el Juzgado de instrucción de Montblanch, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; com-

parecerá ante el referido Juzgado dentro del término de diez días a los efectos de la prisión que tiene decretada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde. 9274

5.897

ANDREU ROSA, Antonio; natural y vecino de Badajoz, de estado viudo, de profesión marchante, de cincuenta y seis años de edad; procesado en causa número 111 de 1929 por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 9176

5.898

APODACA Y FERNANDEZ DE ROMARATEGUI, Alberto; hijo de Nicasio y de Guadalupe, natural de La Plata (República Argentina), de estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 9306

5.899

ALTINGER, Alberto; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Bailén, número 15; procesado por estafa en sumario número 115 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Priego Godoy, para constituirse en prisión. 9290

5.900

BENEDETTI MARIANI, Francisco; natural de Livorno; domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Montjuich, número 10; penado en expediente número 255 de 1929, por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9161

5.901

BENTIN SANTANIL, Mercedes; hija de Rafael y María, de veinticuatro años, soltera, natural de Santiago, donde estuvo domiciliada últimamente; de estatura más bien alta y delgada; procesada en sumario número 375 de 1928, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser notificada de auto de

procesamiento, dictado en el referido sumario, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9183

5.902

BUENO HERVAS, José, (a) "Quinito", de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, vecino de Almonte; Diego Gómez Corento, (a) "Triana", de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, vecino de Almonte, y Pedro Moreno Martínez, de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Almonte y vecino de Rociana; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Palma, sito en la calle de Antonio Maura, número 2 duplicado; dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión; pues así está acordado en el sumario que se instruye contra dichos procesados por el delito de infracción de la ley de Caza, bajo el número 128 de 1929. 9327

5.903

BURGULLOS SOTO, José; natural de Posadas, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Ramilla, número 11; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Archidona, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 27 del año actual. 9211

5.904

CASTILLO ACOSTA, José, (a) "Joquinillo"; hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de treinta años de edad, natural y vecino de Granada, con instrucción y con antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle Baja de San Ildefonso, número 24; procesado por tentativa de hurto en la causa número 19 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Elche, para notificarle el auto de terminación, dictado en dicha causa y emplazarle a lo acordado; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 9168

5.905

CELDRAÑ MARTINEZ, Diego, alias "Belmonte"; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Celestino y de Presentación; domiciliado últimamente en Murcia y Alicante; procesado en causa número 108 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 9177

5.906

CIUDAD-REAL GONZALEZ, Rosalía; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, como procesado en causa instruida por robo, número 317 de 1928, orden número 49-929. 9172

5.907

DELGADO MONTES, Angel; hijo de Román y Melitona, natural de Venta de Baños (Palencia), de estado soltero, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 13 del año 1929 por delito de hurto y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 9226

5.908

DEU MANGES, Jaime; cuyo nacimiento y demás circunstancias se ignoran, profesión comercio, procesado en causa número 390 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9222

5.909

BESCUADERO GARCIA, Josefa; natural y vecina de Gijón, de estado casada, profesión modista, de treinta y dos años de edad, hija de José y Josefa, estatura regular, delgada y descolorida, vistiendo bien, procesada por delito de aborto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser emplazada. 9238

5.910

FERNANDEZ GOMEZ, Antonio; conocido también por Antonio Rúa Gómez, estatura alta, grueso, moreno, con bigote recortado, viste pantalón obscuro a rayas, chaqueta de paño azul marino, gorra de visera, bracas negras y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en sumario número 200 de 1929, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de la Coruña, Secretaría del Sr. Otero Calvino, con objeto de ser indagado y reducido a

prisión, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

9167

5.911

**GALLARDO UJAQUE, Alfonso;** de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, hijo de Juan y Dolores, natural de Orce (Granada) y vecino de Córdoba, domiciliado en la barriada de Vista-Alegre, sin número, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 47 de 1925 por robo, en unión de José González Marcos, declarado rebelde; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por la causa expresada, que ha sido decretada por virtud de su ausencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

9155

5.912

**GARAGARTA, Benito;** domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

9329

5.913

**GARCIA Y USON, Manuel;** hijo de Nicolás y María, natural de Gelsa de Ebro, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Fabara, habitante estación del ferrocarril, procesado en causa número 10 de 1928 sobre hurtos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9220

5.914

**GÓMEZ GONZALEZ, Mario;** hijo de Joaquín y de María, natural de Arcos de Valderes (Portugal), soltero, dependiente de farmacia, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Puenteareas; procesado por robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de dicha villa en el término de ocho días.

9287

5.915

**GARCÍA TOHA, José;** de sesenta y cinco a setenta años de edad, natural de la Almolda, últimamente vecino de Alcañal de Gurrea y Zaragoza, de estado soltero, jornalero; procesado en causa número 159 por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorán, edificio cárcel, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en el fallo de dicha causa por la exhortación su señoría previniéndole de ser declarado rebelde.

y ratificación del auto de prisión, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado incurrirá en las responsabilidades de ley, declarándole rebelde.

9243

5.916

**HEREDIA BERMUDEZ, Gabriel, (a) "Marruco";** natural y vecino de Salobreña, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de María, de estatura alta, delgado; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Motril.

9330

5.917

**JIMENEZ ESCUDERO, Carmen;** natural y vecina de Zaragoza, de estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y seis años, hija de Francisco y de Dominica; procesada por el delito de tenencia ilícita de armas, sumario número 491-156 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión, previniéndola que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9255

5.918

**JIMENEZ FLORES, Manuel;** natural de Osuna, de estado soltero, profesión del campo, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Granada, calle Alparzateros, número 17; procesado por desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Archidona, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 27 de 1929, que contra el mismo y otro se sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde y se pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9212

5.919

**JIMENEZ GONZALEZ, José;** natural y vecino de Granada, calle de Cuenta Pernaleros, número 18, hijo de Antonio y de Carmen; procesado en causa por el delito de lesiones, número 146 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9240

5.920

**JUNQUERA FERNANDEZ, Manuel;** natural de Zamora, de treinta y un años de edad, hijo de Angel y de Eloísa, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, soltero, Profesor mercantil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, número 2, principal; procesado por tentativa de estafa en el sumario número 215 de 1928; com-

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9263

5.921

**LOPEZ NOGUERAS, Tomás;** de veintitrés años, hijo de Mariano y de Isabel, vecino de Jaén, calle del Bazo, número 4, de profesión matarife, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 73 de 1929 por el delito de insultos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

9245

5.922

**LOZANO PASCUAL, Eduardo;** conocido por Enrique "el Mono", de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Gumersindo y Andrea, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y emplazado para ante la Superioridad en causa que se le sigue número 140 de 1927, por robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

9322

5.923

**MADRUGA FRUTOS, Julián;** natural de Valladolid, hijo de Salustiano y Micaela, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, tercero; procesado por hurto, sumario número 366 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

9272

5.924

**MANCHON Y MARTINEZ, Francisco;** hijo de Antonio y de Carmen, natural de Lorca, de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Remenda, casa Pepita; procesado en causa número 10 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9219

5.925

MANCHON N, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 573 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9163

5.926

MARINO PORTO, Domingo, alias "Fachouno"; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Caulnes, soltero, labrador, de veintidós años de edad, procesado por robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Puenteareas.

9286

5.927

MARTINEZ, Antonio; de diez y siete años, domiciliado últimamente en el Campo de las Puntillas, término de Jumilla, propiedad de D. Antonio Gómez Núñez; procesado en el sumario número 30 del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yecla, a prestar declaración en dicho sumario que se instruye contra el mismo sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9307

5.928

MARTINEZ CARNICER, Francisco, (a) "Carrizo"; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de trigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9300

5.929

MAIMO ROSINACH, Pedro; hijo de Pedro, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión chofer, de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 4, tercero; procesado en causa número 368 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha ciudad, Secretaría de D. José Dalmán y Ballie, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9223

5.930

MIRANDA, José, (a) "Portugués"; procesado en sumario sobre hurto de 1.050 pesetas a Francisco Burrazas Salvete; comparecerá ante el Juzgado del distrito del Instituto, de La Coruña, dentro del término de diez días, con objeto de ser indagado y reducido

a prisión; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

9166

5.931

MUÑOZ LOPEZ, Rafael, conocido por Rafael López Muñoz; Juan Carrasco Cortés y José Carrasco Brabio; y respectivamente naturales de Martos y Sevilla, de estado soltero y profesión jornalero el primero, de veinte y un años, sesenta y diecisiete; domiciliados últimamente en Córdoba y Sevilla; procesados por hurto de un mulo, causa número 4 de 1929; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de Lora del Río, para constituirse en prisión.

9258

5.932

NIETO ESCUDERO, Emilio; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Julia, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Bolsa, número 30; procesado por atentado en sumario número 1.221 del año 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9261

5.933

PEREZ FERNANDEZ, Ramón; edad de cuarenta y tres años, casado, labrador, hijo de Manuel y de Jovita, natural y vecino de Rubián, municipio de Bóveda y actualmente ausente en el extranjero; procesado en la causa número 125 de 1928, sobre tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Monforte de Lemos, dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en el del partido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que tiene decretada su prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9275

5.934

RASTROJO SANTOS, Juan; hijo de Rafael y de Manuela, natural de Oliva de Jerez, de estado casado, profesión del campo, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Rosal de la Frontera; procesado por hurto de semovientes en causa número 58 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arcena, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9159

5.935

RICORENO HEREDIA, Pío; de Baza, cuyo actual paradero se ignora; procesado

en causa número 4 de 1929 sobre uso de armas; comparecerá en el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades a que haya lugar en derecho.

9225

5.936

RODRIGUEZ HIDALGO, Luis; de treinta y cuatro años de edad, de estatura muy baja, regordete, moreno, viste decentemente y suele fumar cigarrillos puros sin interrupción, el cual prestó sus servicios como viajante en la casa A. Martín Mayor, sita en Madrid, calle de Alcalá, número 103; procesado por estafa en causa número 453 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

9264

5.937

ROJO DE LA CUESTA, Elías, (a) "Rabioso"; de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de trigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría el Sr. Solís, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9303

5.938

SAN SEGUNDO SAN JOSE, Dámaso; de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de trigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría el Sr. Solís, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9304

5.939

SANCHEZ, Agustín; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Sagasta, número 12; procesado en causa número 152 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9276

5.940

SEGURA NAVARRO, Francisco; natural de Madrigneras (Albacete), de profesión industrial, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, pensión San Ildefonso, de la calle del Carmen, número 19;

procesado por estafa en causa número 502 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción el distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.941

9260

SMIT, Arnol; natural de Italia, de veintidós años; procesado por atentado, sumario número 487 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9221

5.942

TOLEDO HERRERA, Manuel; natural de Sevilla, hijo de José y de Encarnación, de estado soltero, profesión carnicero, de treinta y cinco años; domiciliado en Sevilla últimamente, en Villalatas, número 177; procesado por hurto en causa número 166 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

9242

5.943

TORRES GARCIA, José, (a) "el Mosto"; vecino de Jaén; procesado en causa número 148 de 1929, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del señor Ortiz, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

9246

5.944

UBEDA MARTINEZ, Juan, (a) "el Moreno"; de treinta y cinco años de edad, soltero, minero, natural de Baza (Granada), hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén en causa instruida, por tenencia de arma sin licencia, bajo el número 487 de 1925.

9248

5.945

UN TAL "el Melgo"; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de trigo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

9302

5.946

VERA GARCIA, Sebastián; de veintidós años de edad, hijo de Alonso e Isabel, natural y vecino de Tolox (Málaga), soltero, de profesión chauffeur; procesado en causa número 284 de 1929, por el delito de tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Juan Contelacoste, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9269

5.947

VIALES GARCIA, Leopoldo; vecino de Granada; domiciliado últimamente en la calle Alhóndiga, natural de Gibraltar, hijo de Juan y de Josefina; procesado en causa por el delito de estafa, número 148 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 26, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9239

5.948

VILLA TERCERO, José; natural de La Carolina, de estado casado, profesión obrero, de veintinueve años, hijo de José y de Juana; domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo; procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión en el sumario número 51 de 1929.

9304

5.949

VILLOLA, Antonio; que ha manifestado ser vecino de Córdoba; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión decretada por auto dictado en el sumario número 2 del año actual, por hurto contra el mismo, Antonio Cabezas Rivas, (a) "Espantero", y cuatro más, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y pararle los consiguientes perjuicios.

9210

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBERIQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario, en providencia de este día, dictada en el sumario número 30 del corriente año sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Pascual Barceló Saragosá, con domicilio en Barcelona, Mercado Central, número 70, y en la actuali-

dad ausente del mismo en el extranjero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Alberique, sito en la misma, al objeto de ser oído en declaración en el expresado sumario, previniéndole que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alberique a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Paulino Andréu.

JO—9156

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cabanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber a Manuel Olivares García que se ha dejado sin efecto el emplazamiento que, en 1.º de Abril último, se le hizo para ante la Audiencia provincial de Madrid en la causa que se le seguía en este Juzgado, número 83 de 1925 por robo, por estar indultado, cumpliendo lo mandado por la Superioridad en auto de 18 de Mayo próximo pasado.

Dado en Alcalá de Henares a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, por habilitación ilegible.—El Juez, Manuel María Cabanillas.

JO—9157

#### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un burro de seis años de edad, rucio, de alzada regular, herrado de las manos, sin hierro, sustraído a Antonio Arrevola Povedano, en la noche del 13 al 14 del actual, en terrenos del cortijo "Todos Aires", del término de Alcaudete; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, (ilegible).

JO—9195

#### ALICANTE-SUR

Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace saber que por proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta capital, procedente del sumario que en este Juzgado se instruyó con el número 241 de 1926, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 24 de Junio de 1928 y *Boletín Oficial* de esta provincia, de 26 de Mayo del mismo año, en las que se interesaban la busca y captura del procesado en dicho sumario

por el delito de resistencia, Cayetano Palencia Salinas.

Dado en Alicante a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).  
El Juez, Francisco Arias.

JO—9196

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una mula de un año, de 1,25 de alzada, capa negra, raza española, lucera, hierro de la Unión Ganadera en el anca derecha, desaparecida al vecino de Tamurejo, Julián Yegros Moreno, en la noche del 19 al 20 del actual, del cercón Corralillo, de este término.

Y caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 76 de 1929.

Dado en Almadén, a 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

JO—9117

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un caballo de siete a ocho años, negro, 1,40 metros de alzada, hierro P. H. en la nalga izquierda y S. P. en la tabla derecha del cuello, pelos blancos en la cruzera y nacimiento del rabo, desaparecido, con sus maneadas de hierro, a Arturo Osorio Muñoz, el 16 del actual, del cercón de Los Alcornocales, de este término municipal.

Y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 75 de 1929. Cuyo semoviente tiene asegurado la Compañía Mundial Agraria.

Dado en Almadén a 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

JO—9198

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, desaparecidos a Justo Rodríguez Burgos el día 16 del actual del cercón de Los Alcornocales, de este término.

Y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 74 de 1929.

## Reseña.

Una mula de quince meses, 1,45 metros de alzada, castaña, española, hierro del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda. R-10.

Una mula de un año, 1,16 metros de alzada, negra, mohina, española, hierro del Fénix Agrícola en la piana izquierda.

Un mulo, raza española, de tres años, castrado, 1,39 metros de alzada, castaño, hierro S-P en el anca derecha, bocinegro, patiboscuro de las cuatro, rayado y cruzado, hierro de la Mundial Agraria en la nalga izquierda. Y-6.

Un mulo de tres años, en Marzo de 1926, raza española, 1,42 metros de alzada, castaño obscuro, hierro S-P en el anca derecha, bocinegro, lunar en la paletilla izquierda, hierro de la Mundial Agraria y-6 en la nalga izquierda.

Todos los semovientes, excepto la mula de un año, llevan trabas de hierro.

Y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 74 de 1929.

Dado en Almadén a 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

JO—9199

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un caballo capón, raza del país, que en 22 de Junio del año anterior tenía siete años, 1,46 metros de alzada, capa negra, hierro de la Mundial Agraria en la nalga izquierda, B-13, lunares blancos en la paletilla derecha, pelos blancos en los costillares, pecho y espaldilla, desaparecido en la noche del 16 al 17 del actual al vecino de Tamurejo, Eduardo Camacho Cabello de un cercón denominado de Carballido, de este término municipal, con las trabas de hierro.

Y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en el sumario número 72 de 1929.

Dado en Almadén a 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

JO—9200

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de siete años, de 1,37 metros de alzada, torda clara, raza española, marca particular S. P. anca derecha, hierro de la Mundial Agraria en el muslo izquierdo y otro del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda R-10; desaparecida a su dueño Santiago Mar-

línex Murciano el 17 del actual, de un cercón sito en el Tamujar, de este término; con sus maneadas de esparto. Y caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado, con su rastro, de unos tres meses, negra, según sumario número 73 de 1929.

Dado en Almadén a 20 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. Por su mandado, Aurelio Velasco.

JO—9201

## ALMANSA

Don Luis Cuenca Bernal, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado de la jurisdicción del partido por ausencia del propietario, en uso de permiso.

Por la presente, y hallándose comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado Antonio Palomo Raya, ex Inspector del Banco de Ahorro y Construcción, cuyas señas personales después se expresarán, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a oír la notificación de su procesamiento, prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias en el sumario número 27 de 1928, seguido en este Juzgado, sobre estafa de 5.939 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo vuelve a rogarse y encargarse a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y conducirlo a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado, el cual es de las siguientes señas: alto, moreno, con bigote, algo calvo, cubriéndose la calva extendiéndose el pelo del lado izquierdo sobre ella, y en cuyo lado, y para dicho efecto, lleva raya, siendo también degado, teniendo unos cuarenta y cinco años de edad y viste elegantemente.

Dado en Almansa a 2 de Agosto de 1929.—El Juez, Luis Cuenca Bernal. El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—9202

## ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 36 del año actual, por estafa, contra Manuel Romero Moncada, se ofrece dicho sumario a la Sociedad naviera Lovenka Lloyds, de Gotthemburgo (Suecia), por lo que respecta a la estafa de 370,12 pesetas, resto del flete del vapor "Canadia", que en Junio de 1927 llegó a este puerto con cargamento de maderas; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Almería, 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—9158.

**ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)**

Por la presente se cita a Arturo Sanz, José San Pedro e Hilario Pardos para que al octavo día de la inserción de al misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en sumario que se tramita con el número 65 del año actual, sobre daños en un automóvil de la propiedad de D. Rafael Molius, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia, 22 de Agosto de 1929. El Secretario (ilegible).

JO—9171

Por la presente se cita a Francisco Iglesias Moré, de cuarenta años, mendigo, natural de Suances, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reconocido por dos Médicos que informarán acerca de las lesiones que le infirieron el día 21 de Julio último; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo ha acordado el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 61 del año actual.

La Almunia, 23 de Agosto de 1929. El Secretario (ilegible).

JO—9247

**ANDUJAR**

D. Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente de la expedición S.140 para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración; ofreciéndole por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario número 287 de 1928.

Dado en Andújar a 24 de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9203

D. Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel López Sequera y Martín Martos, éste como presunto inculpaado, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 183 de 1929, sobre hurto.

Dado en Andújar a 24 de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9204

D. Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Joaquín García Fernández para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 64 de 1927 sobre lesiones.

Dado en Andújar a 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9205

D. Cristino Morón Prieto, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Torres, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ser reconocido por dos Facultativos, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 131 de 1925.

Andújar, 23 de Agosto de 1929.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Cristino Morón.

JO—9206

**AOIZ**

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado a un pobre de unos cincuenta y cinco años, de pelo canoso y cara ancha, que lleva una manita al hombro y un saco, al objeto de ser oído en la causa que se sigue con el número 75 de 1929 por asesinato en la persona de D. Bernardino Samper, Alcalde de la villa de Jaurieta, hecho ocurrido en la mañana del día 13 del corriente mes de Agosto.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención de dicho individuo, que, de ser habido, se ponga en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Aoiz, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez de instrucción, Félix Villanueva.

JO—9207

**ASTORGA**

D. Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 74 del corriente año por robo de un estuche pequeño, conteniendo herramientas de extraer nueces, así como cuatro fórceps, dos descarnadores, una llave inglesa con seis ganchillos, una pinza y siete lancetas a Agustín Alvarez del Otero, veci-

no de esta ciudad, el día 16 del corriente, encargando a todas las Autoridades civiles y Agentes de la Policía judicial se practique diligencias para la busca y ocupación de los efectos sustraídos, procediendo a la vez a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, poniéndola en la cárcel de este partido, si no acredita su legítima adquisición.

Astorga, 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Elías Rabanal.—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.

JO—9213

**AVILA**

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a un individuo llamado José Ruiz, de unos veintiséis años de edad, de estatura regular, grueso, un poco defectuoso del ojo derecho, viste traje color café a cuadros oscuros, zapatos negros y corbata morada con pintas, cuyo actual paradero se ignora y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en término de cinco días, a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en la causa que se sigue por hurto y tentativa de robo con el número 77 del corriente año; por tanto, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del mencionado sujeto, para ser conducido a la prisión de esta capital, a mi disposición.

Avila, 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—9214

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de pelo castaño, siete años de edad, de 1,40 metros de alzada, raza española, y con las siguientes señas particulares: pelos blancos en la frente, con remolino, otro remolino en la parte alta del cuello derecho, pelos blancos en la parte alta del cuello del lado izquierdo, herrado de las cuatro extremidades, cola corta, crin hecha, así como las cuartillas, y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca lleva en la nalga derecha, letra A. número 1; cuya caballería fué sustraída del prado cercado inmediato a la casa de la Venta de San Vicente, término municipal de Tolbaños, en la noche del 10 al 15 del actual, y de la propiedad de D. Cesáreo Fernández Martín, Cura Párroco de la Venta de San Vicente, y caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima



adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 101 del corriente año por hurto.

Dado en Avila a 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, José Ogando Stolle.

JO—9323

## BADAJOZ

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 155 de 1929 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de una yegua de nueve años, raza española, negra, atiende por "Gallarda", lucera, con lunares en la espina dorsal y asegurada en la Compañía Mundial Agraria con el sello de dicha Compañía en la nalga derecha, sustraída a Julio Romero en la dehesa "Pesquento" la noche del 21 del actual, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible).

JO—9324

## BAENA

Don José Tutau Monroy, Juez municipal Letrado en funciones del de Instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, se cita y llama a Ricardo González, de oficio chofer, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que en los primeros días del mes de Enero último prestaba sus servicios como tal a D. Felipe Calderón Pineda, vecino de esta ciudad, y que se cree pueda encontrarse en Sevilla, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 37 del año actual sobre lesiones que sufre Santiago Carrillo Molina por accidente de automóvil, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Tutau Monroy.

JO—9160

## BALAGUER

D. Jesús Puentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente se cita a Mariano Vergero Vilella, ambulante y sin domicilio, para que el día 4 de Septiembre próximo, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Lérida, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 14 de 1929, sobre rapto, contra Inocencio Coronado Regales, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 21 de Agosto de 1929.—Licenciado Jesús Fuentes.

JO—9218

## CÁCERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 126, he acordado se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan y que han sido sustraídos de la casa de lenocinio de la vecina de esta capital María Rodríguez, (a) "la Castellana", sita en la calle Nueva, número 29, cuyo hecho ha tenido lugar durante la noche última, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Un bolso negro en forma de cartera, con asa de charol, tiene en los extremos unas listas blancas, conteniendo dicho bolso 22 pesetas y la partida de nacimiento perteneciente a Bárbara Gil Amigo, de veintiocho años, prostituta, soltera, natural de Piñero (Zamora), hija de Angel y Justa.

Dado en Cáceres a 19 de Agosto de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, P. H. (ilegible)

JO—9227

## CAMPILLOS

D. Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Ardales Pedro Romero Rosado la madrugada del día 12 del actual, de terrenos del Cortijo La Higuera, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición con poseedores ilegítimos, caso de ser habido, por tenerlo así acordado en el sumario número 81 de este año.

## Reseña de lo sustraído

Mula de nueve años, alzada 1,49 metros capa negra, hierro Unión Ganadera nalga izquierda.

Mulo capón, bandolero, de nueve años, alzada 1,56 metros, castaño oscuro, hierro igual Sociedad nalga izquierda.

Dado en Campillos a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Diego Moreno.

JO—9164

## CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en

que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto Francisco Regol Álvarez, (a) "Regol" y "Tortico", de cuarenta y seis años, hijo de Miguel y de Constantina, jornalero, y que decía ser vecino de Villanueva de las Minas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que instruyo con el número 72 del año 1927, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—9228-9164

## CAZORLA

Don Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de treinta fanegas de trigo, robadas la noche del 13 al 14 del corriente, en el cortijo El Petril, término de Peal de Becerro, en 30 sacas, con la etiqueta de Joaquín Martínez Salido, de Villacarrillo, y caso de ser habidas ésta y aquéllas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Pedro García.—El Secretario, Miguel Polaino.

JO—9165

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Un vestido de terciopelo.

Dos vestidos de crespón.

Un vestido de lana y otro vestido usado.

Dichas ropas fueron sustraídas a la mora Lodia Mohamed Hamid, vecina de Melilla, de un baúl que llevaba como equipaje, cuando se dirigía en vapor a dicha ciudad, desde esta de Ceuta, por cuyo motivo se instruyó el sumario número 121 de 1929.

Ceuta, 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario Juan Añeta.

JO—9229

CORIA

D. Diego Bordallo Palma, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emprazo a los gitanos Juan Antonio Carrión Campo, de veintiséis años, hijo de Nicamor y Josefa, y la que vive como su mujer, Carmen Bruno Silva, de veintidós años de edad, natural de Torrejuncillo y vecina de Cáceres, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta citación se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 59 del año actual sobre hurto de caballerías, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados gitanos, siendo las señas del Juan Antonio Carrión Campo las siguientes: delgado moreno, le faltan dos dientes de la mandíbula inferior, vestía traje de pana negro en mal uso, alpargatas coloradas y sombrero de ala ancha; y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado de Instrucción.

Coria, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Diego Bordallo.

JO—9235

CORUNA—AUDIENCIA

Por medio del presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 254 de 1929 sobre estafa de dinero a las Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad, se cita en forma al acusado Julio Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, cobrador de dicha Empresa, y que estuvo domiciliado en esta capital, de donde se ausentó para ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga y ruego a todas las Autoridades, civiles y militares y a sus Agentes, procedan a la detención de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, a quien lo comunicarán con urgencia, y ocupándole todas las cantidades que tenga en su poder.

Coruña, 21 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—9230

DOLORES

D. Fidel de Oro Pulido, Juez de Instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha y en el ramo de prisión del sumario seguido en este Juzgado con el número 34 de 1929 sobre robo, contra Epifanio Madrid Martínez, he acordado dejar sin efecto el llamamiento por

requisitoria de dicho procesado, acordado en 13 de Julio último, por haber sido habido.

Dolores, 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—9234

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra rucia, de nueve años, alzada 1,20 metros, capa negra morcilla, raya de mula cruzada, oji-boci-blanca, brazada, raza española, hierro Fénix Agrícola en cadera izquierda, letra V, número 4, con rastra de hembra, de veintidós meses, pelo negro, alzada regular, pecho y vientre blancos y oji-boci-blanca, extraviadas en la noche del 20 al 21 del actual, de terrenos del cortijo Tarancón, en este término, propias de Antonio Muñoz Ruiz, vecino de Palma del Río, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 127 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—9233

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, castaña encanada, cabos negros, con el número 26 en el lado izquierdo del cuello, de siete años, hierro la espuela en la nalga izquierda, y de una mula de treinta meses, roja, con el número 53 en la espalda izquierda, de la propiedad del vecino de esta ciudad, D. Ildefonso Ariza Rodríguez, extraviadas en la noche del 20 al 21, en el sitio Llano de Méndez, enclavado en los terrenos del cortijo de Doña Mencía, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 128 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—9234

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los

Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de siete años de edad, alzada 1,48 metros, capa castaña oscura, lunar blanco en el costillar izquierdo, y atendida por Pastora, con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra S, número 5, en la cadera izquierda, hurtada al vecino de esta ciudad, Manuel Segura Delgado, en la noche del 20 al 21 del corriente, del rancho La Marina, enclavado en terrenos de Cañada Jimena Alta, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 126 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—9235

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula castaña oscura, de cinco años, alzada 1,36 metros, cara algo acarnerada, hierro de la Unión Ganadera, letra S, número 10, en el muslo izquierdo, de la propiedad del vecino de ésta Agustín Grande Sánchez, sustraída en la madrugada del día 20 del corriente, de la casilla Martín Delgado, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 125 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—9236

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 55 del corriente año, sobre hurto de una caballería mayor, en la noche del día 11 al 12 del mes actual, de la Dehesa Cuartillos de Abajo, del término de Alcántara, y propia del vecino de dicho pueblo Florencio López Moreno, ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial, que por los medios de que dispongan, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y que al final se reseña, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se

hallare si no acredita en el acto su legítima procedencia.

#### Reseña del semoviente.

Yegua de ocho años, pelo castaño claro, estrella en la frente, lunar en el hocico, de alzada 1,50 metros próximamente, la cual está asegurada en la Compañía Mundial Agraria.

Dado en Garrovillas a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario accidental, Eusebio García.—El Juez, Juan Luis Rivas Motrico.

JO—9169

#### GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y detención del vecino de Viator José Torres Casado, y a la ocupación de una cabra que debe llevar y sustrajo en la noche del 7 al 8 último, en el cortijo de los Góngoras, del término de Tabernas, o los productos de su venta y de otras tres vendidas si no justificare su legítima adquisición, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado.

Asimismo se detendrá y ocupará a quienes tengan en su poder el semoviente dicho, o los frutos de su enajenación, y estos últimos si no acreditan la legitimidad de su procedencia; poniéndolos igualmente a mi disposición en referido Centro. Sin que se precisen las circunstancias de autor y cuerpo del delito por desconocerse en los actuales momentos.

Pues así está acordado en providencia de esta fecha en el sumario que con el número 73 del presente año se sigue por robo de cuatro cabras.

Gergal a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, Edmundo Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel Amezcua.

JO—9257

#### GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Rufino Mayoral Martínez, de esta ciudad y de paradero actual desconocido, presumiéndose se encuentre en Barcelona, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a fin de prestar declaración en el sumario número 20 de 1929, sobre hurto de una bicicleta; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guadalajara a 23 de Agosto de 1929.—El Juez, Julián García Sáinz. El Secretario interino, Luis Fernández.

JO—9244

#### HERVAS

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes

de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de José Sánchez, Mauricio Hernández Garzón y Julián Rodríguez Pineros, vecinos de Granacilla, que en la madrugada del 17 del actual fueron sustraídos de los extramuros de dicho pueblo y son conducidos por tres sujetos, que se cree son gitanos, altos, de unos veinticinco a treinta años, y llevan la dirección de Béjar, Salamanca, y caso de ser habidos los afluídos semoviente, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 92 de 1929.

#### Semovientes sustraídos.

De la propiedad de José Sánchez: Un burro entero, mohino, de diez y seis años, alzada pequeña, herrado de las manos.

Otro burro blanco, de doce años, alzada regular, herrado de las manos, con espundias en las orejas.

De la propiedad de Mauricio Hernández:

Un burro castaño, capón, de doce a trece años, alzada 1,20 metros.

De la propiedad de Julián Rodríguez: Una jaca colorada, calzada de las patas, alzada 1,31 metros y el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Hervás a 21 de Agosto de 1929.—El Juez, Luciano de Sande López.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—9170

#### IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados en el sitio El Ruedo el día 15 del actual, a las once de la noche, a los vecinos de Piñar y Granada D. José Martínez Cobo y D. Manuel del Valle Fernández, en término municipal de Piñar, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puesto a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 78 de 1929, que se instruye por este Juzgado por tal hecho.

#### Reseña.

Mulo capón de cinco años, de 1,46 metros de alzada, pelo pardo obscuro, raza española, boecilaro, cruzado, semiacebrado, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra G., número 9.

Mulo de cuatro años, de 1,49 metros de alzada, capa roja obscura, raya cruzada, confusa con hierro letra B, número 9.

Dado en Iznalloz a 23 de Agosto de

1929.—El Juez, Juan Antonio Linares. El Secretario, Manuel Martín.

JO—9244

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las doce horas del día 1.º de los corrientes se produjo un incendio en la dehesa "La Margarita" de este término, en el sitio conocido por Cerca de Guzmán, que se propagó al ejido del Valle de Matamoros, habiéndose quemado en la primera 47 fanegas de terreno de pastos, y en el segundo, tres fanegas; resultando perjudicados el arrendatario de dicha dehesa José Moreno Gómez y el Ayuntamiento de dicho pueblo.

En su virtud, y conforme al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 74 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables. Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—9326

#### LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de Julio último y de un corral del vecino de Cejuelo del Barro, Isaac García Cuadrado, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades, y a sus Agentes, procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

#### Reseña de las caballerías.

Un burro con pelo cárdeno, barriga y lomo blanco y algo rozado de la collarera de trillar, como de 1,15 metros de alzada, de ocho años de edad, y sin más señas particulares; y

Otro burro de pelo cárdeno más oscuro, de 1,20 metros de alzada y con hierro de una Compañía de seguros en el anca derecha.

Dado en Ledesma a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Cuevas. El Juez, Antonio Niño.

JO—9250

#### LERIDA

Por la presente, y dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en méritos de causa sobre estafa número 53 de 1929, se cita ante este Juzgado para que comparezca dentro de diez días al de la inserción de la presente al inculcado Ramón Már

quez Viso, para ser oído y constituirse en prisión por estar decretada su detención, encareciendo a las Autoridades que de ser habido lo pongan telegráficamente a disposición de este Juzgado.

Lérida, 21 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escobar, JO—9254

## LILLO

Don Miguel Lozano y Delgado-Monjoy, Abogado y Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por hallarse el propietario en uso de permiso de verano.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, número 31 del año actual, por hurto de una mula, en el término municipal de Tembleque, en la noche del 5 del actual, de la propiedad del vecino del mismo José María Martín Pérez, y se cita y llama a un individuo joven, de unos veinte años de edad, de estatura más bien alta, que vestía pantalón y blusa o chaqueta negra, sombrero claro y alpargatas, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo joven estaba en Tembleque la noche que ocurrió el hecho de autos.

Dado en Lillo a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Miguel Lozano.

JO—9256

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 178 de 1929, por sustracción de metálicos y efectos de la pertenencia de Juan Romero Córcoles, vecino de esta ciudad, hecho ocurrido la madrugada del 17 del actual en la carretera del kilómetro 6 de la línea ferroviaria de esta ciudad a Vadollano, en este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores.

## Descripción.

Dos trajes de caballero.  
Cuatro sábanas de cama chica y grande.  
Dos vestidos de señora.  
Cuatro almohadones.  
Dos vestidos de niña, de punto.  
Cuatro camisas de caballero.  
Tres calzoncillos blancos.  
Tres camisas de mujer.  
Dos refajos de mujer.  
Una enagua blanca.  
Cuatro camisetitas de caballero, de punto liso, nuevas.

Tres camisetitas de caballero, de punto liso, usadas.

Dos cobertores, uno de cama pequeña y otro de grande.

Una colcha azul.

Tres peleles de punto.

Una cortina de encaje.

Dos chambras blancas.

Dos camisetitas de punto, de mujer.

Tres baberos caqui, de niño.

Tres trajes de niño, color plomo.

Seis canisvas de niño.

Cuatro refajos de niño.

Dos enaguas de niño.

Cuatro pares de pendientes de oro, uno con piedras coloradas y los otros tres con piedras azules.

Una sortija de señora, de oro, con piedras verdes.

Culeros, chambras, baberillos, fajas y demás prendas de un niño pequeño.

Dos pares de zapatos de niño, negros.

Tres pares de sandalias.

Un reloj de níquel, con cadenas de oro.

Una cartilla de la Caja Postal de Ahorros a nombre de Juan Romero, con 5 pesetas, y

35 pesetas en metálico.

Dado en Linares, a 26 de Agosto de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez.—P. H., El Secretario, (ilegible).

JO—9328

## LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal en cargos del de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Ricardo Merino Talavera, de veintinueve años, soltero, viajante y vecino de Valencia, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con el número 265 de 1928, sobre estafa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño, a 20 de Agosto de 1929. El Juez, Honorio Garaizábal.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

JO—9174

## LOJA

A virtud de providencia, fecha 18 de Julio último, dictada por el Señor Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario número 52 de 1926, sobre hurto, se cita por la presente a Francisco Sánchez Molina, vecino de Cártama, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Loja, 21 de agosto de 1929.—El Secretario, Juan Lara.

JO—9257

## LLERENA

D. Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 21 de Julio de la finca Matanzas, término de Valencia de las Torres, pertenecientes a Juan Luis Sánchez, y caso de ser recuperados, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 58 de 1929 instruyo por el delito de robo.

## Reseña de lo sustraído.

Veintidós quesos de oveja, de dos libras cada uno.

Siete pieles de ganado lanar, con iniciales J. S.

Unas botas color piel de hierro; y Unos sacos con tres fanegás de garbanzos.

Dado en Llerena a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—9259

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el sumario que instruye por lesiones de Pedro González, se cita a éste, el cual estuvo domiciliado últimamente en paseo de los Pontones, número 10, primero, para que comparezca en término de cinco días ante el referido Juzgado y Secretaría del señor Rives, para prestar declaración y otras diligencias en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 395 de este año, apercibido de serle impuesta veinticinco pesetas de multa, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para que comparezca.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, F. de P. Rives. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—9270

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, con fecha de hoy, se ha acordado citar por medio de la presente a D. Ramón Valladares, de cuarenta y cinco años, periodista y natural de Silleda, que estuvo domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 63, para que comparezca en término de cinco días ante el referido Juzgado y Secretaría del señor Rives, para prestar declaración en causa por tentativa de estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 359 de este año, apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de veinticinco pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, F. de P. Rives. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—9271

En virtud de providencia del señor Juez, de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo de metálico a Melitón González, con el número 319 de 1929, se cita al inculgado Pedro Gómez González, de treinta años, soltero, minero, natural de Bataurois (Orense), que vivía en la calle de España, número 7, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacios de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, a los efectos del artículo 488 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha presentación.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, en el sumario que instruyo con el número 349 de 1929, por el delito de hurto a D. Nicolás del Prado Escudero, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Iliginio y de Jacinta, que vivió en la calle del Salitre, número 26, piso tercero, se ha acordado citar y emplazar a dicho perjudicado por medio del presente, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el citado sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que desde luego se le condena.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—9273

#### OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de metálico y efectos que después se dirá, los cuales fueron robados del almacén del vecino de Viana de Cepa Alejandro Medrano González en la madrugada del 18 de los corrientes, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, conduciéndolas a la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 33 del año actual, que instruyo sobre robo de metálico y efectos.

Los efectos y metálico robados son:

- Seis latas de mermeladas.
- Tres botellas de cognac marca "González Byass".
- Tres botellas de cognac marca "González".
- Cinco botellas de vino marca "Jerez".

Cuatro jamones como de seis kilos cada uno; y

Setenta pesetas en calderilla.

Olmedo, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxón.

JO—9278

#### PALENCIA

A medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y otra será fijada en el sitio público de este Juzgado, cito a D. Julián Autillo Crespo, doña Segunda Arroyo González, D. Cándido Germán Esteban, don Dionisio Fernández Vicario, doña Modesta Martínez Azcoitia Villegas, don Lorenzo Herrero Gómez y D. Rufino de la Vega de los Cobos, vecinos que fueron de esta capital, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, para que, como titulares que son de las fincas que se dirán, según copia de asientos inscritos, librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que determina el Real decreto de 11 de Noviembre de 1884, incorporado hoy al vigente Reglamento Hipotecario en sus artículos 21 al 40, el día 18 de Julio del año en curso puedan comparecer en este Juzgado de primera instancia, Palacio de Justicia, en el plazo de treinta días, a manifestar cuanto crean oportuno sobre la inscripción en aludido Registro de los bienes que figuran en la citada certificación a nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y darles vista de todos los antecedentes, expediente y copias, de conformidad a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 29 del Reglamento Hipotecario y la doctrina del 395 de la ley Hipotecaria, sobre asientos contradictorios que constan hechos hace más de veinte años, los correspondientes a las tres primeras fincas, y respecto a la otra, su asiento hará los veinte años en el próximo mes de Septiembre.

Así está acordado por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en decreto de hoy, dictado en expediente a instancia del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sobre declaración inscribible de la certificación administrativa de referencia.

#### Fincas a que se refiere la certificación.

Con relación a D. Julián Autillo Crespo, doña Segunda Arroyo González, D. Cándido Germán Esteban y don Dionisio Fernández Vicario.

13. Un edificio construido de piedra y ladrillo, situado en la Avenida del General Amor, número 21, y hace esquina a la calle de Mariano Prieto, antes de la Plata, y está destinado a Escuelas públicas de ambos sexos y a viviendas de los Maestros. Mide toda la finca 1.500 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número 23 de dicha Avenida, propiedad de la Sociedad anónima, con domicilio en esta plaza, denominada Hijos de Antonio Fernández; por la izquierda, con la calle de Mariano Prieto y con el edificio descrito con el número 19, propiedad de expresado

Municipio, y por el fondo, con el referido edificio número 19 y con casas números 6 y 8 de la calle Rizarzuela; valorado en 300.000 pesetas.

Esta finca fué construída por el municipio de esta ciudad en el año 1892, sobre los solares resultantes de las fincas que a continuación se describen:

A) Una casa en la calle de la Plata, hoy Mariano Prieto, número 6 antiguo y 9 moderno, de 91 metros 71 centímetros cuadrados, y lindaba por la derecha entrando, con otra de Benito Autillo; por la izquierda, con otra de Rufino de la Vega, y por el fondo, con otra de Rufino de la Vega y fué comprada a D. Julián Autillo.

B) De otra casa en la misma calle, número 7 antiguo y 11 moderno, de 162 metros, y linda por la derecha, con otra de Segunda Arroyo; por la izquierda, en la de Benito Autillo, o sea la anterior, y por el fondo, con otra de Pedro Ortega; comprada al mismo D. Julián Autillo.

C) De otra casa en la referida calle de la Plata, número 3 antiguo y 13 moderno, de 237 metros cuadrados; lindaba por la derecha, con otra de Pascual de la Riva; por la izquierda, con la de Benito Autillo, y por el fondo, con la de Joaquín Fernández; comprada a doña Segunda Arroyo.

D) De otra casa en la misma calle de la Plata, número 10 antiguo y 15 moderno, de 370 metros cuadrados 88 centímetros; y lindaba por la derecha, con la calle denominada Corredera, hoy avenida del General Amor; por la izquierda, con casa de Segunda Arroyo, y por el fondo, con la de Joaquín Fernández, de la citada avenida; comprada a D. Cándido Germán.

E) Y de otra casa en la calle de la Corredera, hoy avenida del General Amor, número 11 antiguo y 21 moderno, de 131 metros cuadrados 40 centímetros; lindaba por la derecha, con la número 23 de D. Antonio Fernández, hoy de la Sociedad anónima Mercantil "Hijos de Antonio Fernández"; por la izquierda, con casa de don Pascual de la Riva, y por el fondo, con casa de Rufino de la Vega; comprada a D. Dionisio Fernández.

Con relación a doña Modesta Martínez de Azcoitia Villegas y D. Lorenzo Herrero Gómez.

14. Otro edificio construido de hierro con cuatro puertas de entrada, sita en la calle de Joaquín Costa, no tiene número y está destinado a plaza de Abastos público. Mide 1.530 metros cuadrados, y linda a la derecha, entrando, con travesía que conduce a la calle de Berruguete; por la izquierda, con calle de Felipe Prieto, y por el fondo, con la calle de Berruguete. Valorada en 10.000 pesetas.

Esta finca fué construída por el Municipio sobre los solares resultantes de las fincas que a continuación se deslindan:

A) De una casa de la calle de la Tarasca, número 2, hoy Joaquín Costa, de 99 metros cuadrados 50 centímetros; lindaba por la derecha entrando, con el edificio que estaba destinado a Escuelas de niñas; por la izquierda, con casa de Lorenzo Herrero; por el frente, con la calle de la Tarasca, y por el fondo, con el con-

vento de San Francisco; comprada a doña Modesta Martínez.

B) De otra casa en la misma calle, número 1, de 102 metros 54 centímetros cuadrados; y linda por la derecha, con casa de Antonio Villegas, y por la izquierda y fondo, con el corral del ex Convento de San Francisco; comprada a D. Lorenzo Herrero.

C) De una habitación a la misma calle, sin número, que sólo constaba de planta alta y cuyo servicio lo tenía por las oficinas del Estado, y lindaba por delante, con casa de Lorenzo Herrero; por la derecha, con la Escuela de niñas; por la izquierda, con patio de entrada a las oficinas del Estado, y por la espalda, con calle cerrada, accesorio a dichas oficinas. Tenía una superficie de 64 metros 70 centímetros cuadrados; fué comprada a D. Lorenzo Herrero Gómez.

D) Y con un edificio que se llamó Fielato Central o casa del Repeso, que estuvo destinado a cuartel, sin que pueda precisarse su medida superficial, propiedad del Municipio de tiempo inmemorial.

Con referencia a D. Rufino de la Vega de los Cobos:

19. Otro edificio de piedra y ladrillo, sito en la calle de Mariano Prieto, antes de la Plata, señalado con el número 7 y mide todo él 306 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el edificio titulado Grupo Escolar del Salón, propiedad del Municipio, o sea la finca número 13; por la izquierda con calle de Rizarzuela, a la que hace esquina, y por el fondo, con dicho Grupo Escolar y con la casa número 6 de la calle Rizarzuela. Esta finca está destinada a refugio de transeúntes pobres y al Archivo de protocolos notariales del distrito de Palencia. Valorada en 20.000 pesetas.

La descrita finca fué edificada con los solares restantes de las casas que se describen a continuación.

A) De una casa de la calle de Rizarzuela, número 46 antiguo y 4 moderno, de 63 metros y 70 centímetros cuadrados, y lindaba: por la derecha, con otra de Rufino de la Vega; por la izquierda y accesorios, con casa de Benito Ortega, y por el frente, con dicha calle, a la que tiene fachada de 10 metros cuadrados y 20 centímetros; comprada a D. Rufino de la Vega ue los Cobos.

B) Y de otra casa en la misma calle de Rizarzuela, número 46 antiguo y 2 moderno; lindaba: al Norte, con la calle de Rizarzuela; por el Sur, con casa de Josefa González; al Este, de Benito Ortega, y por el Poniente, con la calle de la Plata. Tenía a la calle de Rizarzuela 24 metros y 90 centímetros y a la de la Plata 11 metros, comprendiendo, por tanto, una superficie total de 242 metros y 30 centímetros, y fué comprada al mismo D. Rufino de la Vega.

De los antecedentes obrantes en el mentado Ayuntamiento no aparece que las fincas descritas tengan carga ni gravamen alguno, según así resulta del expediente instruido a fin de que pueda inscribirse en el mentado Registro de la Propiedad la posesión de las deslindadas fincas, con arreglo al Real decreto-ley de 3 de Enero del año en curso y a lo que preceptúan los artícu-

los 24 y 26 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Palencia, 26 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JC—261

#### SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, y por ante mí, con esta fecha, en el ramo separado del juicio sobre prevención de abintestado de Nicolasa Ramírez Ortega, formado para sustanciar la declaración de herederos, se anuncia nuevamente por tercera vez, por medio del presente, que se inserta en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, la muerte sin testar de dicha finada, llamándose a los padres y demás parientes de la misma hasta el cuarto grado civil, para que comparezcan a reclamar la herencia ante dicho Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 4, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Sevilla, 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Roda.

JC—362

#### VALENCIA—SAN VICENTE

Don Eduardo García y Gómez, Juez municipal del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia, regente del de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Manuel Pérez Damián, radican los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Antonio Feliú y Coll, promovidos por el Procurador D. Manuel Rodríguez Martínez, en nombre de doña Rafaela Davo y Montoro, declarada pobre en sentido legal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a los veinte días del mes de Agosto de 1929; habiendo visto yo, D. Eduardo García y Gómez, Juez municipal del distrito de San Vicente, de la misma, regente del de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, Rafaela Davo y Montoro, viuda, declarada pobre en sentido legal por sentencia firme, de esta veindad, representada por el Procurador D. Manuel Rodríguez y Martínez y dirigida por el Abogado D. Antonio Cortina y Peiró, y de otra, como demandado el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. Antonio Feliú y Coll; y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Feliú y Coll, y publíquese esta sentencia, por medio de edicto que contendrá la cabecera y fallo, en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García.”

Valencia, 23 de Agosto de 1929.—El

Juez, Eduardo García.—El Secretario, P. H., Miguel Ramírez.

JC—363.

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de esta capital, dimanante de autos de mayor cuantía instados por D. Nicomedes Felipe Cardiel contra D. Amador Montolio Mañas y otros varios, se hace saber al Montolio, cuyo actual domicilio se ignora, que habiendo transcurrido el término que se fijó en providencia de 13 de Junio último para que formulara la demanda de pobreza, sin que lo haya verificado, se entiende por cesados en la defensa y representación del mismo al Letrado D. José Oria y Procurador don Jesús Romeo, designados de oficio; y se le requiere, por medio de la presente, para que reintegre el papel de oficio invertido en las actuaciones a su instancia, y para que dentro del término de diez días comparezca, si le conviniera, en los autos en concepto de rico, con apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por caído en su derecho y firme, en cuanto al mismo, la resolución apelada.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento, se publica el presente en este periódico oficial.

Zaragoza a 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Eugenio Iac.

JC—364

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CASTAÑARES DE RIOJA

Don Adrián Ruana Metola, Juez municipal de la villa de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que por orden superior se anuncian por espacio de treinta días, a concurso de traslado, las vacantes de los cargos de Secretario propietario y de suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población se compone de 1.107 habitantes, y sin otros haberes que los derechos de Arancel.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, durante el plazo señalado, a contar del día en que el presente aparezca publicado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Haro.

Castañares de Rioja, 20 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Adrián Ruana.

JO—9041

##### CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don José Navarro Palma, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre los Secretarios de igual categoría dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del pre-

sente, según lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de dicho término al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla.

Dado en Castilleja de la Cuesta a 16 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, José Navarro.

JO—9039

## CEBERIO

Don Juan Madariaga Gorostiza, Juez municipal suplente de Ceberio (Vizcaya).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, dejando sin efecto el concurso anunciado para la provisión de la vacante de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, al efecto se anuncia a concurso de traslación, en la forma y términos prevenidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Durango.

Se hace constar que este municipio consta de 2.174 habitantes, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel y la subvención de 500 pesetas que señala el Ayuntamiento en sus presupuestos, cobrada por trimestres vencidos.

Ceberio, 14 de Agosto de 1929.—El Juez municipal suplente, Juan Madariaga.

JO—8994

## ENCIO

Don Pedro Moriana Díaz, Juez municipal de Encio.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, y encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios que desempeñen los mismos cargos o se encuentren excedentes de ellos, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos del año 1920.

Los que deseen tomar parte en el concurso, elevarán sus solicitudes en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al señor Juez de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro (Burgos), debiendo consignar en ella, y bajo su responsabilidad, la edad con referencia al día, mes y año de su nacimiento y la antigüedad en la categoría determinada por el número de habitantes del pueblo en que reside o preste sus servicios.

Las instancias, con los demás documentos, deberán ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y llevar adherida la póliza de la Mutuali-

dad judicial; se harán informar por el Juez respectivo o el del domicilio en caso de excedencia y se acompañará certificado del último nombramiento y de encontrarse en el desempeño del cargo o en situación de excedencia.

Los que hayan de alegar servicios o méritos especiales, podrán verificarlo acompañando los documentos justificativos.

Se hace constar que el municipio tiene 150 habitantes, según el último censo, y la plaza que se anuncia no tiene otros emolumentos que los de Arancel.

Encio, a 16 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Pedro Moriana.

JO—8985

## GIJON—OCCIDENTE

El Sr. D. José María Vereterro y Polo, Abogado y Juez municipal suplente en funciones del distrito de Occidente, de Gijón.

En providencia del día de hoy dictada en el juicio de faltas que, con el número 190 del año en curso, se sigue en este Juzgado por estafa a don Manuel García Muñiz en virtud de denuncia formulada por el mismo contra Ramón Remis Amor, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino que fué de esta villa y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se cita a dicho denunciado para que el día 7 de Septiembre actual, a las doce horas y media de su mañana, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, a fin de celebrar el mencionado juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Eduardo Hoseta.

JO—9044

El Sr. D. José María Vereterro y Polo, Abogado y Juez municipal suplente en funciones del distrito de Occidente, de Gijón.

En providencia del día de hoy dictada en el juicio de faltas que, con el número 191 del año en curso, se sigue en este Juzgado por lesiones a Ramón Alvarez Menéndez, contra un desconocido apodado el "Zapatero", que el día 23 de Julio último al salir de un establecimiento sito en la calle de Sanz Crespo, de esta villa, causó, en riña, al Ramón lesiones leves, se cita a dicho denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 7 de Septiembre actual, a las doce horas de su mañana, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, a fin de celebrar el mencionado juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio en derecho establecido.

Gijón, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Eduardo Hoseta.

JO—9045

## GRANJA DE MOREUELA

Don Francisco Fernández Fuente, Juez municipal de la Granja de Moreuela, partido de Villalpando, en esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, al turno libre, por haber sido desierto el de traslación, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.  
2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

3.º Certificado de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario y otros documentos de méritos y servicios que posea.

El agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel que le están asignados.

Granja de Moreuela, 17 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Francisco Fernández.

JO—9046

## GRIMALDO

Por término de treinta días, contados desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se anuncian las vacantes de Secretario propietario y suplente de este nuevo Juzgado municipal, creado por Real orden número 347, de 22 de Junio último, a concurso de traslado entre Secretarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes que reúnan los requisitos legales, deberán remitir sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Coria; advirtiéndole que los únicos emolumentos que percibe son los derechos de Arancel y que este vecindario tiene sobre treinta vecinos.

Dado en Grimaldo (Cáceres) a 17 de Agosto de 1929.—D. S. O., el Secretario habilitado, Domingo Grados.—El Juez, Adolfo Arroyo.

JO—9040

## LAMINORIA

D. Isidoro de Larrea de Lacaya, Juez municipal de Laminoria.

Por medio del presente hago saber: Que la Secretaría de este Juzgado municipal y su suplencia se hallan vacantes, las cuales deberán proveerse en propiedad por medio de concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes que soliciten dichas plazas deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca in-

serto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; sirviendo de remuneración para los servicios que presten los agraciados los derechos de Arancel.

Laminoria y Agosto de 1929.—El Juez municipal, Isidoro de Larrea.  
JO—8966

OCHANDURI

Don Constancio Angulo Leiva, Juez municipal de la villa de Ochánduri, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con la retribución señalada por el Arancel, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que se crean adornados con las condiciones legales, dirigirán las solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Haro, dentro del plazo indicado, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 281 habitantes.

Dado en Ochánduri a 17 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Constancio Angulo.—El Secretario habilitado, Honorio de la Iglesia.  
JO—2051

PARLA

Don Patricio Fernández Carballido, Juez municipal de esta villa de Parla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian en propiedad a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, en el papel correspondiente, al Sr. Juez de instrucción del partido de Getafe, a las cuales acompañarán los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento.
- Otra de buena conducta.
- Otra del Registro Central de Penados, de no haberlo sido.
- Otra de aptitud o de los conocimientos jurídicos que posean.

Cuyos documentos se presentarán debidamente legalizados, si se hallaren expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, extendidos en el papel sellado oportuno o reintegrados, acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas, de la Asociación Mutuo Benéfica de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto dichas solicitudes; advirtiéndose que los honorarios son los derechos de Arancel.

Dado en Parla a 16 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Patricio Fernández.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Benavente.  
JO—9053

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Juan

José García Cañamero, de veinte años de edad, soltero, que tuvo su último domicilio en la calle de los Pinos, número 10 (Almadén), y a Jenaro Navarro Prado, casado, mayor de edad, que lo tuvo en la de María Encina, número 12 (Puente de Vallecas), a fin de que el día 27 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número 12, a la celebración del juicio de faltas que contra el Juan José García se sigue, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Puente de Vallecas, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario, Cesáreo Pola.  
JO—3990

Don Ricardo Vega de la Torre, Secretario habilitado del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, suplente en funciones.

Certifico que en este Juzgado municipal y procedente del Juzgado de instrucción del partido, se recibió una carta orden en la que contiene la sentencia que literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En Alcalá de Henares a 30 de Julio de 1929; Vistos por el Sr. D. Julio Mayoral García, Juez municipal Letrado de esta ciudad y Regente de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia, los presentes autos de juicio de faltas en apelación, procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, y seguido entre partes, de la una como denunciante y ofendida Herminia González Sáez; y de otra como denunciados Isaac González García y María Valderramas, que con éste habita, por injurias, y:

Primer Resultando: Que el día 23 de Junio último, en ocasión de presentarse en casa del denunciado Isaac González, el individuo llamado Felipe Ortega, mandado por la denunciante Herminia González, hija del Isaac, que vive actualmente fuera del domicilio paterno, con el propósito de ver a un hermano de dicha joven que se halla impedido, por la imposibilidad de ir ella personalmente a verle, al enterarse de su estancia en la casa, la mujer que vive con el Isaac llamada María Valderramas, profirió algunas palabras injuriosas en contra de la Herminia, sin que por parte del padre de ésta se pronunciara alguna contra su hija, limitándose él solamente a tratar de impedir que el enviado Felipe viera al enfermo, y al dirigirse algún insulto que no consta en qué consistió. Hechos probados:

Segundo Resultando: Que denunciado el hecho por la Herminia, se celebró el correspondiente juicio de faltas, dictándose sentencia por el señor Juez municipal del Puente de Vallecas, por la que se condenó a los dos denunciados Isaac González y María Valderramas, a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno y el pago de costas por iguales partes, por considerarse autores de la falta prevista y penada en el artículo 823 del Código penal:

Tercer Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso apelación por el Isaac González, que le fué admitida en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Superioridad con emplazamiento de las partes y mejorado en tiempo el recurso, ha tenido lugar la vista del mismo en el día de hoy:

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta que define y castiga el número 1.º del artículo 823 del Código penal, de la que es responsable, en concepto de autora, la denunciada María Valderramas, que es la que según la denuncia pronunció las injurias contra el denunciante, confirmada aquélla por la declaración de los testigos que depusieron en el acto del juicio, sin que pueda también considerarse como autor de dicha falta al otro denunciado Isaac González, puesto que no aparece que éste profiriera dichas injurias, y no es de estimar punible el hecho único a él atribuido de tratar de impedir al Felipe Ortega viera al enfermo, que al propio tiempo dirigiera algún insulto a éste, puesto que no constan las frases a él dirigidas, no puede apreciarse que las mismas constituyeran insulto o injuria, aparte de que se precisaría la denuncia del ofendido, que no existe:

Vistos los artículos aplicables:

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Valderramas a la multa de 30 pesetas, que será efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal equivalente, y al pago de la mitad de las costas de primera instancia, y debo absolver y absuelvo al otro denunciado, Isaac González, declarando de oficio la otra mitad de las costas de primera instancia y todas las de esta segunda, confirmando, en su virtud, la sentencia recurrida solamente en aquello que con ésta esté conforme y renovándola en lo que con ella discrepare.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Mayoral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala del Juzgado hoy día de la fecha, de que doy fe.—Alcalá de Henares, 30 de Julio de 1929.—Ante mí, Hilario Dago.”

Al ir a practicar la notificación de dicha sentencia en su domicilio a doña María Valderramas, y según aseguran los vecinos, la misma se ausentó, ignorando para dónde.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la misma, se expide el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en el Puente de Vallecas a 17 de Agosto de 1929.—El Secretario suplente interino, Ricardo Vega.—Visto bueno, el Juez municipal (ilegible).  
JO—9052

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.